

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 9 de octubre de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00104-00, informando que la accionada PORVENIR presentó escrito de subsanación de contestación de demanda. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza A.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **BELQUIS DE JESÚS MORENO MOLINA** CONTRA **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP. RAD. 47-001-31-05-002-2023-00104-00.**

Santa Marta, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la accionada subsano debidamente su contestación, esta se admitirá.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

2. Se fija el día VIERNES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:30 A.M, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. La apoderada de

la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

3. Se ordena REQUERIR al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- Oficina de Bonos Pensionales e igualmente a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA para que con destino a este proceso remitan formatos CETIL de los tiempos laborados por la señora BELQUIS DE JESUS MORENO MOLINA identificada con CC. 36.540.690 con el empleador SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d66843aa78f99982f8b445d9f562d8eab96b0fca08491ed59bbf20ff71b5377**

Documento generado en 09/10/2023 04:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>